DICTAMEN TÉCNICO SIIS N° 02/2024

Asunción, 22 agosto de 2024.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas,
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presente

En representación de la Coordinación de Información Social, me dirijo a usted, en el marco del ***Contrato UTGS N° 25/2023 de Adquisición de Equipos Informáticos***, resultado de la adjudicación recaída en el llamado con ID N° 429.539, vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Hechos:

1. En fecha 05 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato UTGS N° 25/2023 entre la empresa DIVISERV y la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, con vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2. La empresa DIVISERV, a través de la Nota DIVISERV/AS-JU/184.2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 solicita aprobar la entrega de una generación superior del modelo ofertado.

3. En fecha 26 de diciembre de 2023 se remite al señor Gustavo Benítez – Técnico de TIC, para su parecer técnico con respecto a la Adquisición de las 12 unidades de Notebook.

4. En fecha 26 de diciembre de 2023 el señor Gustavo Benítez – Técnico de TIC, responde vía correo electrónico su parecer: *"Verificando las especificaciones técnicas encuentro que el modelo HP ZBook Power G10, es superior al modelo HP ZBook Power G9 presentado en el llamado, las especificaciones técnicas de la G10 son superiores a las especificaciones solicitadas, por lo que es favorable para la UTGS".*

5. En fecha 26 de diciembre de 2023, por Memorándum GS/M/CI/N° 72/2023 se remite a la Asesoría Jurídica para su Dictamen.

6. En fecha 12 de enero de 2024, por Memorándum UTGS/AJ/N° 2/2024 el Abog. Víctor López remite su parecer favorable basado en el *"Art. 55 de la Ley N° 2051/2003" "De Contrataciones Públicas", Derechos de las Contratantes, en su inciso b estable: "b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".*

7. En fecha 26 de enero de 2024, por Memorándum GS/M/CI/N° 06 se remite a la Coordinación de Administración y Finanzas el legajo con las recomendaciones mencionadas por el Técnico de TIC y la Asesoría Jurídica.

8. En fecha 31 de enero de 2024, por Memorándum CAF N° 018/2024 el encargado de Despacho remite a la Dirección Ejecutiva para su consideración.

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Secretaría Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN TÉCNICO SIIS N° 02/2024

9. En fecha 02 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo providencia a la Asesoría Jurídica para su Dictamen correspondiente.

10. En fecha 27 de mayo de 2024, la Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue: "*Se concluye que la modificación es beneficiosa para la institución y no significa variación en el precio o condiciones más ventajosas a la firma adjudicada comparadas con las establecidas originalmente, conforme sus mismas manifestaciones.*

Por lo tanto, se recomienda la modificación de Contrato UTGS N° 25/2023, en el sentido de modificar la provisión de las notebooks, modelo HP ZBook Power G9, por el Modelo HP ZBook Power G10…

Marco legal:

Al respecto, cabe señalar que el pedido está amparado por la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

El artículo 55. Derechos de las Contratantes

Las contratantes gozan de los siguientes derechos:

a) A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento;
b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…

Por su parte la Dirección Nacional de Contrataciones reglamenta las modificaciones contractuales, a través de la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS; **sección V. Interés Público. Artículo 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido.** *Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.*

Fundamento:

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, se encuentra en fase de innovaciones en materia de tratamiento y procesamiento de datos, incorporando nuevas funcionalidades a los Sistemas SIIS (Sistema de Intercambio de Información Social) y del PAT (Planes de Acción Territorial) necesarios para la óptima gestión relativa al marco jurídico y mandatos del Gabinete Social.

Para ello, es imperiosa la necesidad de contar con equipos tecnológicos actualizados y acorde a las capacidades de procesamiento, rendimiento y eficiencia, compatibilidad con tecnologías emergentes, productividad óptima. Considerando además factores como la

DICTAMEN TÉCNICO SIIS N° 02/2024

portabilidad que, acorde al marco jurídico Institucional y mandatos, se hace necesario mantener los sistemas al día para prevenir riesgos, mejorar la productividad a través de dispositivos tecnológicos de avanzada, de esta manera brindar un servicio de calidad a la población.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social es un organismo de carácter Técnico y Operativo del Gabinete Social de la Presidencia de la República, por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno, debiendo cumplir a cabalidad sus fines misionales, y para el efecto es indispensable tener las herramientas tecnológicas adecuadas.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, precisa la modificación unilateral del contrato fundada en las razones antes expuestas, que indudablemente son de interés público, ya que contar con estos equipos será para beneficio de la ciudadanía, en especial la que se encuentra en estado de vulnerabilidad y para el estado, que adquirirá bienes de mejor calidad a un precio menor al del mercado.

Por otro lado, es importante mencionar que, esta circunstancia no pudo ser prevista con anticipación atendiendo a que la tecnología de los equipos informáticos se actualizan constantemente, por lo que al momento del proceso del llamado los equipos ofertados cumplían con lo requerido en la Especificaciones Técnicas, sin embargo, al momento de la provisión, ya no sé encontraban disponibles en el mercado, lo que llevó a la empresa adjudicada a informar que los equipos ofertados inicialmente ya no sé encontraban disponibles, y asimismo, ofrecer cumplir con el contrato ya suscripto entregando equipos informáticos disponibles en plaza, cuyas características cumplen cabalmente las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC, y que son de una generación superior del modelo ofertado.

Es así que, esta instancia cumplió en realizar el análisis del planteamiento, considerando la factibilidad de recepcionar los equipos informáticos de tecnología superior, que se encuentran disponibles en plaza, que, a su vez, no alterarían la naturaleza del contrato, ya que con la provisión de estos equipos se llegaría a cumplir con el objeto de la contratación, sin que exista variación en el precio adjudicado.

Otro factor relevante, es que la Unidad Técnica del Gabinete Social, se encuentra con una infraestructura tecnológica completamente insuficiente para los objetivos y metas a los que se encuentra enfocada, por lo que urge la dotación de dichos equipos a esta instancia, por lo que resultaría conveniente la aceptación de los equipos mencionados, considerando el tiempo que trascurriría para la realización y adjudicación de un nuevo procedimiento.

Asimismo, con la aceptación y recepción de estos equipos, no se estaría violando ninguno de los principios previstos en el artículo 4° de Ley N° 2051/03.

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN TÉCNICO SIIS N° 02/2024

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que se encuentran reunidas las condiciones para **la modificación unilateral del contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito,** en la forma establecida en el *Artículo 55. Derechos de las Contratantes, inciso b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*, y en concordancia con las demás reglamentaciones al respecto.

Conclusión:

En base a las documentaciones tenidas a la vista, las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, y al Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es parecer de esta Coordinación la modificación del Contrato UTGS N° 25/2023 con la aceptación de las Notebook – Computadoras Portátiles Tipo 1 Avanzada Modelo "HP ZBook Power G10 i7" ofrecidas por el proveedor DIVISERV, teniendo en cuenta de que se trata de equipos de tecnología superior, cotejando que los caracteres ofertados inicialmente ya no se encontraban disponibles durante la ejecución del contrato y no antes de la suscripción del mismo, y considerando que el proveedor asume el costo adicional, si hubiere, de la versión mejorada del equipo afectado; y que la aceptación de los mismos representa un beneficio considerable para la institución, y por ende para las instituciones que integran el Gabinete Social y para la ciudadanía en general, ya que de esta manera se podrá dar cumplimiento a todas las necesidades de esta cartera del Estado.

Es mi dictamen.

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN TÉCNICO SIIS N° 02/2024

Cuadro Comparativo de Especificaciones Técnicas

	HP ZBook Power G9 i7 ANTERIOR	HP ZBook Power G10 i7 ACTUAL OFERTAR	Obs
Modelo	HP ZBook Power G9 i7 **(8D5Q8LS#ABM)**	HP ZBook Power G10 i7 **(9R6D7LS#ABM)**	**Mismo modelo**
Procesador	Intel Core i7-12700H 12va Generación 14 núcleos (6 P-cores - 8 E-cores), 20 hilos P-Core Frequency => Turbo: 4.70 GHz E-Core Efficient => Turbo: 3.50 GHz Frecuencia Máxima Turbo: 4.70 GHz. 24 MB Intel Smart Cache.	Intel Core i7-13700H 13va Generación 14 núcleos (6 P-cores - 8 E-cores), 20 hilos P-Core Frequency => Turbo: 5.00 GHz E-Core Efficient => Turbo: 3.70 GHz Frecuencia Máxima Turbo: 5.00 GHz. 24 MB Intel Smart Cache.	**Superior**
Gráficos	NVIDIA T600 con 4GB GDDR6 de memoria dedicada para video	NVIDIA RTX A500 Laptop GPU 4 GB GDDR6 de memoria dedicada para video	**Superior**
Memoria RAM	16 GB (1x16GB) DDR5 4800 Soporta hasta 64 GB en (2) Slots SODIMM	16 GB (1x16GB) DDR5 5200 Soporta hasta 64 GB en (2) Slots SODIMM	**Superior**

Nota Informativa: se indica que el equipo G10 es superior en memoria RAM ya que su velocidad de transferencia aumenta a 5200

ÍTEM 1 – Notebook / Computadoras Portátiles Tipo 1 - Avanzada.			
CARACTERÍSTICA	MÍNIMO EXIGIDO	OFERTADO DIVISERV S.A.	EQUIPO QUE SE OFRECE EN REEMPLAZO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL FABRICANTE.
Marca	Especificar	HP	HP
Modelo	Especificar	HP ZBook Power G9 i7	HP ZBook Power G10 i7
Numero de parte	Especificar	8D5Q8LS#ABM	9R6D7LS#ABM
Origen/Procedencia	Especificar	CHINA	CHINA
Cantidad	12 (doce)	12 (doce)	12 (doce)
1 - Procesador	6 (seis) núcleos físicos como mínimo: Velocidad 4.0 GHz o superior. (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar Memoria Cache: 6 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	Intel Core i7-12700H 12va Generación 14 núcleos (6 P-cores - 8 E-cores), 20 hilos, 24 MB Smart Caché, frecuencia base 2.30 GHz P-Core Max Turbo Frequency: 4.70 GHz E-Core Max Turbo Frequency: 3.50 GHz Tecnología de virtualización Intel Fecha de lanzamiento: Q1'22	Intel® Core i7-13700H Generación 13, 14 núcleos (6 P-Cores y 8 E-Cores), 20 hilos, 24 MB Intel® Smart Cache. Max Turbo Frequency: 5.00 GHz P-Core Frequency => Base: 2.40 GHz - Max Turbo: 5.00 GHz E-Core Frequency => Base: 1.80 GHz - Max Turbo: 3.70 GHz Tecnología de virtualización Intel Fecha de lanzamiento: Q1' del 2023.

DICTAMEN TÉCNICO SIIS N° 02/2024

2 - Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 MHz o superior: 16 GB como mínimo	16 GB (1x16GB) DDR5 4800 MHz Soporta hasta 64 GB en (2) Slots SODIMMS.	16 GB (1x16GB) DDR5 5200 MHz Soporta hasta 64 GB en (2) Slots SODIMMS.
3 - Unidad de Disco Duro	Tipo SATA-3 o M2 o similar de 512 GB SSD como mínimo.	SSD M.2 SSD 512 GB PCIe-4x4 NVMe TLC	SSD M.2 SSD 512 GB PCIe-4x4 NVMe TLC
4 - Tarjeta de Sonido	Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3,5 mm.	Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3,5 mm.	Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3,5 mm.
5 - Parlantes	Integrados e Internos	Integrados e Internos.	Integrados e Internos.
6 - Tarjeta de Video	2 GB GDDR5 o superior.Deberá soportar la resolución 1920 x 1080. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI o DVI o DisplayPort. La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.	NVIDIA T600 Laptop GPU 4 GB GDDR6 soporta la resolución de 1920x1080. La tarjeta es la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. Cuenta con 1 puerto HDMI 2.0.	NVIDIA RTX A500 4 GB GDDR6 soporta la resolución de 1920x1080. La tarjeta es la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. Cuenta con 1 puerto HDMI 2.1.
7 - Pantalla	HD no menor a 15,6" y no superior a 17" pulgadas, con antirreflejo, Resolución 1920×1080 o superior.	LCD delgada de 15.6" en diagonal con retroiluminación LED, FHD (1920x1080), con antirreflejo, de 250 nits, UWVA.	LCD delgada de 15.6" en diagonal con retroiluminación LED, FHD (1920x1080), con antirreflejo, de 250 nits, UWVA.
8 - Webcam	Incorporada de fábrica 720p HD como mínimo.	Incorporada de fábrica 720p con arreglo de micrófonos integrados.	Cámara de 5MP IR; 720p HD camera.
9 - Teclado	Standard para Windows en español	Standard para Windows en español.	Standard para Windows en español.
10 - Mouse / Ratón	Touch Pad multitáctil con 2 botones como minimo	Touch Pad multitáctil con 2 botones.	Touch Pad multitáctil con 2 botones.
11 - Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior Tarjeta bluetooth 4.0 integrada a la placa.	LAN: Intel Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) WLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 160MHz + Bluetooth 5.3	LAN: Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) WLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2 + Bluetooth 5.3
12 - Puertos	Minimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB Tipo 3.0 y/o Tipo C.	2 (dos) USB Tipo 3.2 Gen 1 + 1(un) USB Tipo C 3.2 Gen1.	1 (un) Thunderbolt 4 USB Tipo-C 3 (tres) USB Tipo-A 3.2 Gen1. 1 (un) Conector para auriculares/micrófono en combo 1 (un) Ethernet RJ-45 1 (un) HDMI 2.1 1 (un) Conector de alimentación 4.5mm AC
13 - Cargador / Adaptador de Corriente	Minimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB Tipo 3.0 y/o Tipo C.	Cargador: Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	Cargador: Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.
14 - Batería	3 celdas de Ion-Litio como mínimo	6 celdas de Ion-Litio 83 WHr de larga duración con autonomía de hasta 18 horas.	Batería de Ion-Litio 6 celdas 83 WHr de larga duración.
15 - Maletín	Mochila o maletín color negro o gris, y compatible con el equipo	Maletín color negro compatible con el equipo.	Maletín color negro compatible con el equipo.
16 - Accesorios	Mouse Óptico Retráctil Mouse PAD Supresor de picos compatible con 1,5 mts de cable como mínimo.	Se incluye Mouse Óptico Retráctil Mouse PAD, Supresor de picos compatible con 1,5 mts de cable.	Se incluye Mouse Óptico Retráctil Mouse PAD, Supresor de picos compatible con 1,5 mts de cable.
17 - Licencias	Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade	Licencia de Windows 11 Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	Licencia de Windows 11 Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.
18 - Instaladores	Instalador original del sistema operativo en pendrive y/o de la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc) en Pendrive y/o de la página web del fabricante.	Instalador original del sistema operativo disponible en la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc.) disponible en la página web del fabricante.	Instalador original del sistema operativo disponible en la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc.) disponible en la página web del fabricante.

DICTAMEN TÉCNICO SIIS N° 02/2024

19 - Garantía (escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Garantía de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad cel equipo por más de 5 días, se comunicará por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Garantía de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, se comunicará por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución
20 - Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, podrá ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. Se adjunta documento especificando cuales son los CAS que existen en el país La gestión de la ejecución de la garantía, podrá ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, podrá ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. Se adjunta documento especificando cuales son los CAS que existen en el país La gestión de la ejecución de la garantía, podrá ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.

"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * GABINETE SOCIAL *

Julio Rodríguez
Coordinador de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República